



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



## Resolución Gerencial N°345-2023-MDP/GM

Pichari, 04 de setiembre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 400-2023-MDP-OAF/SCHE, Informe N° 793-2023-MDP-URH/DFCB, Opinión Legal N°0452-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°342-2023-MDP/OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°553-2023-MDP-URH/MLMA de la Jefa de Recursos Humanos, en Veintiocho (28) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, respecto a los actos de administración interna, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su Artículo 4°, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pichari son funciones generales de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, conducir el Sistema Administrativo de Recursos Humanos (Planificación de los Recursos Humanos, organización del trabajo y su distribución, entre otros;

Que, mediante Ordenanza N°004-2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari – ROF, como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de esta; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari -ROF, establece que la Gerencia Municipal es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad, por consiguiente, se encuentra facultada para la aprobación de los Planes respectivos;

Que, mediante el Informe N°553-2023-MDP-URH/MLMA de fecha 30 de junio del 2023, el Jefa de Recursos Humanos, solicita revisión y aprobación de la Directiva de Inducción de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari", con la finalidad de brindar al servidor que se incorpora a la Municipalidad Distrital de Pichari, una adecuada orientación para el desempeño de sus funciones a fin de contribuir de manera eficiente y eficaz con el logro de los objetivos estratégicos de la Institución;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

**GERENCIA MUNICIPAL**

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



Que, mediante el Informe N°342-2023-MDP/OAF/SCHE de fecha 12 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite el proyecto de la Directiva de Inducción de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objetivo de establecer pautas para el proceso de inducción a los servidores que se incorporan a la Municipalidad Distrital de Pichari, elaborando un programa que dé a conocer sobre la institución, sus dependencias, sus lineamientos y documentos de gestión así como de las funciones que desempeñara;

Que, mediante Opinión Legal N°0452-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 18 de julio del 2023, el Abg. Jorge Chenett García - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que es Viable aprobar la Directiva de Inducción de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari, recomienda emitir el acto administrativo y se encarga a las oficinas involucradas el cumplimiento de la misma;

Asimismo, posterior a la evaluación para su aprobación de la Directiva la Gerencia Municipal, remite a la Unidad de Recursos Humanos, mediante proveído con fecha 18 de julio del 2023, para su corrección y sustento de los objetivos y finalidad de la presente Directiva.

Que, mediante el Informe N° 793-2023-MDP-URH/MLMA de fecha 04 de setiembre del 2023, el Jefe de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la Directiva de Inducción de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objetivo de establecer pautas para el proceso de inducción del servidor nuevo que se incorpora a la Municipalidad Distrital de Pichari, buscando facilitar su adopción a la función Municipal conociendo sobre la Institución, dependencia, lineamientos, documentos de gestión y las funciones que va a desempeñar en forma oportuna y adecuada para que cumpla con los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante el Informe N°400-2023-MDP/OAF/SCHE de fecha 04 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la Directiva de Inducción de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objetivo de establecer pautas para el proceso de inducción del servidor nuevo que se incorpora a la Municipalidad Distrital de Pichari, así conocer las fortalezas y debilidades de la Entidad, sus dependencias, lineamientos, documentos de gestión y las funciones que va a desempeñar en forma oportuna y adecuada para que cumpla con los objetivos y metas institucionales;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **DIRECTIVA N°007-2023-MDP/GM, DENOMINADA “INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”**; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad involucradas en el tema, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la presente Resolución entre en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO. – Encargar** al Oficina de informática la publicación de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
OAF  
RRHH  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL